INFORME SECRETARIAL: Soledad junio 25 de 2021. Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda de sucesión intestada presentada por ROCIO DE JESUS REVUELTA MORA, a través de apoderado judicial contra TODAS LAS PERSONAS CON DERECHO A RECLAMAR EN LA SUCESIÓN., con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2021-00489-00 la cual nos correspondió en reparto, pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer. La secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, agosto 19 de 2021.
Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda de la referencia; por reunir los requisitos establecidos en los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, se ADMITE la presente y en consecuencia para su tramitación éste despacho dispone:

Primero: DECLARAR abierto y radicado en este despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de OSCAR ENRIQUE MADARRIAGA LIZCANO quien en vida se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 12.588.606, fallecido en el municipio de Soledad el día 21 de abril de 2021 y siendo el municipio de Solead el lugar de su último domicilio.

Segundo: NOTIFICAR a los herederos conocidos y a la cónyuge o compañera permanente, para los efectos previstos en el artículo 492 del C.G.P., así como emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en él, en la forma prevista en el artículo 108 C. G. del P, en concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de la existencia del proceso, tal como se dispone en el artículo 490 del Código General del Proceso.

Cuarto: RECONOCER a la señora ROCIO DE JESUS REVUELTA MORA en calidad de compañera permanente y a los señores ALBERTO ENRIQUE, EDER OSCAR Y KATHERINE MADARRIAGA HERNÁNDEZ en calidad de hijos, como herederos del causante señor OSCAR ENRIQUE MADARRIAGA LIZCANO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Quinto. - Reconocer personería adjetiva a la Doctora MARIA ISABEL RAMIREZ GUERRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45.765.479 d y Tarjeta Profesional No. 306.692 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con el poder a él conferido.

Notifíquese y Cúmplase

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 77 Hoy 20/08 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria